



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00325-00

Revisada la liquidación² de crédito realizada por la parte actora, se advierte que dista de los parámetros establecidos en el mandamiento de pago de fecha 28 de enero de 2021 y providencia del 28 de abril de 2021 que ordenó seguir adelante; razón por la cual habrá de modificarse la misma en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso

En consecuencia, se **MODIFICARÁ** la liquidación presentada y se **APROBARÁ** en la suma de **\$47.184.837,25** como consta en la liquidación que se anexa en un [01] folio y que hace parte integral de esta decisión.

Razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora [23MemorialAportaLiquidacionCredito20210505], por las razones expuestas al interior de esta determinación.

2. APROBAR la liquidación del crédito anexa a este proveído y el cual hace parte integral del mismo en la suma de **\$47.184.837,25**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 064 de 29 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 23MemorialAportaLiquidacionCredito20210505.

Código de verificación: **9d4101f716f38cfab2ab3bbce72dca2028e760f998dccd6472a3912ab794ffbc**

Documento generado en 26/11/2021 08:58:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>